

Jurisprudencia

CSJN: “Fundación Ciudadanos Independientes c/ San Juan, Provincia de; Estado Nacional y otros s/ Acción ambiental meramente declarativa”

Con voto dividido y distintos fundamentos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró su incompetencia para conocer por vía de competencia originaria -art. 117 de la Constitución Nacional- la acción meramente declarativa de certeza interpuesta por la Fundación Ciudadanos Independientes, dirigida a obtener certeza acerca de la legalidad de autorizaciones para explotar proyectos mineros ubicados en zona cordillerana de glaciares. [Fuente: Clic aquí](#)

CSJN: “Minera San Jorge S.A. c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza s/ acción de inconstitucionalidad”

Siguiendo el dictamen de la Procuradora Fiscal, la CSJN hizo lugar a la queja planteada por la empresa Minera San Jorge S.A., declarando admisible el recurso extraordinario y confirmando parcialmente la sentencia apelada. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza había rechazado la acción de inconstitucionalidad promovida por Minera San Jorge S.A. en contra de la Ley Provincial 7722. [Fuente: Clic aquí](#)

Entre Ríos: “Fundación Cauce: Cultura Ambiental- Causa Ecologista- y otro c/ Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y otros s/ Acción de amparo ambiental”

El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar parcialmente a los recursos de apelación interpuestos por las demandadas, revocando lo decidido por la instancia anterior respecto a la sustitución de uso del floculante SANUROIL para la explotación de extracción de arenas silíceas y planta de lavado ubicadas en El Mangrullo, Departamento Ibicuy, provincia de Entre Ríos. De igual modo, el Tribunal confirmó la decisión anterior que ordenó a YPF a realizar muestreos de calidad de agua cada 45 días, por el término de 12 meses y que provea a las autoridades de control los estudios de toxicidad de los floculantes utilizados sobre una mayor diversidad de organismos vivos, con una periodicidad de 3 meses, entre otras medidas. [Fuente: Clic aquí](#)